

VIERNES, 29 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 102

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2020-3274** *Resoluciones por las que se aprueba la disolución y cancelación de las Sociedades Agrarias de Transformación números 39003, 9849, 9770 y 9048.*

En cumplimiento de las funciones conferidas por el Real Decreto 1391/1996 de 7 de junio, por el que se atribuye competencias a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de Cantabria en materia de Sociedades Agrarias de Transformación y de conformidad con el Decreto 73/2009, de 1 de octubre, por el que se regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, las siguientes Resoluciones de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria:

Resolución de 9 de marzo de 2020, por la que se aprueba la DISOLUCIÓN Y CANCELACIÓN de la Sociedad Agraria de Transformación Nº 39003, denominada "SAT SAYPE - LA PAUL", domiciliada en Santa María de Cayón.

Resolución de 12 de marzo de 2020, por la que se aprueba la DISOLUCIÓN Y CANCELACIÓN de la Sociedad Agraria de Transformación Nº 09849, denominada "SAT VIADERO/LAVÍN - LA PRADERA", domiciliada en Galizano, Ribamontán al Mar.

Resolución de 12 de marzo de 2020, por la que se aprueba la DISOLUCIÓN Y CANCELACIÓN, de la Sociedad Agraria de Transformación Nº 09770, denominada "SAT PÉREZ OTI - ZUÑEDA", domiciliada en Loredó, Ribamontán al Mar.

Resolución de 16 de marzo de 2020, por la que se aprueba la DISOLUCIÓN Y CANCELACIÓN, de la Sociedad Agraria de Transformación Nº 09048 "SAT LA MAZA", con domicilio social en Liérganes.

Dichas cancelaciones han sido debidamente inscritas en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra las presentes Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse, en virtud de lo dispuesto en los arts. 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante el consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de mayo de 2020.

El secretario general de la Consejería de Desarrollo Rural,  
Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,  
Francisco José Gutiérrez García.

2020/3274

CVE-2020-3274